



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día dieciocho de noviembre de dos mil diecinueve, se recibió la solicitud de acceso a la información número **trescientos cuatro (304-2019)**, presentada por el arquitecto [REDACTED] en la que solicitó específicamente la siguiente información:
“Estudios sobre Oficinas de Planificación y Gestión Territorial (OPLAGEST), diagnósticos sobre capacidad técnica instalada, diagnostico de condiciones, personal mínimo requerido de las OPLAGEST. Información sobre servicios prestados por las OPLAGEST (cartera de servicios prestados por cada Oficina). Información de municipios miembros de cada OPLAGEST, iniciales y actualmente miembros)”.
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y proseguir con el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Subdirección de Desarrollo Territorial y Urbanismo del Ministerio de Vivienda -en adelante MV-** y a la **Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por el ciudadano [REDACTED] la **Subdirección de Desarrollo Territorial y Urbanismo del MV** contestó por medio de un memorando con referencia MV-DDTUC-SDTU-022-21-11-2019, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve, entre otros puntos lo siguiente:
- “En Respuesta a solicitud UAIP-MOP/197-2019, recibida el día miércoles 20 de noviembre de 2019, en el cual se solicita gestión adicional para respuesta a solicitud de información número 3014-2019: "ESTUDIOS SOBRE OFICINAS DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL (OPLAGEST) DIAGNÓSTICO SOBRE CAPACIDAD TÉCNICA INSTALADA, PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO DE LAS OPLAGEST; INFORMACIÓN SOBRE SERVICIOS PRESTADOS POR CADA UNA DE LAS OFICINAS DE LAS OPLAGEST, ASÍ COMO DE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS MIEMBROS INICIALES Y ACTUALES", al respecto de lo solicitado le informamos que este Ministerio cuenta solamente con la siguiente información:
- Estudio de diagnóstico de “Línea base y propuesta para la homologación de procesos de tramitología para el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano y Oficinas de Planificación”, formulado en Octubre del 2010 desde la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción, el cual se anexa en formato digital (PDF).
- En lo referente al personal mínimo y capacidad técnica instalada requerida por las OPLAGEST se encuentra detallado en la "Caja de Herramientas para: La Guía de planificación Micro



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

Regional y Municipal/Guía para el montaje y Funcionamiento de OPLAGEST", página 98 <http://online.pubhtml5.com/mngg/lvcg/#p=8> y páginas 168-170 de <http://online.pubhtml5.com/mngg/dpup/>.

De igual manera lo referente a los Servicios Prestados por cada oficina OPLAGEST se detalla en la página 108 de la "Guía de planificación Micro Regional y Municipal/Guía para el montaje y Funcionamiento de OPLAGEST"

<http://online.pubhtml5.com/mngg/lvcg/#p=8>

No obstante, la información referente a los municipios miembros de cada OPLAGEST iniciales y actuales, la maneja específicamente cada una de las OPLAGEST.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Subdirección de Desarrollo Territorial y Urbanismo del MV.

- VIII. Por su parte, la **Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del MOP** puso a disposición, mediante préstamo, los documentos localizados que corresponden a la "Consultoría individual de 'Especialista en organización y promoción para la Gestión Territorial para el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano' C-GCO No 023/2009".
- IX. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP advierte y hace saber al ciudadano [REDACTED] que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la Subdirección de Desarrollo Territorial y Urbanismo del MV y la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del MOP; en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública, brinda respuesta producto de las gestiones antes mencionadas. Además, se informa que en atención a lo expresado y proporcionado por la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del MOP, y de conformidad al artículo 63 de la LAIP, se ponen a disposición del referido interesado los documentos facilitados por la **Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional**, para realizar para CONSULTA DIRECTA de la "Consultoría individual de 'Especialista en organización y promoción para la Gestión Territorial para el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano' C-GCO No 023/2009". En tal sentido, se advierte que los mecanismos para que se lleve a cabo dicha consulta son los que están establecido en la LAIP y su



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

Reglamento. Así mismo, se informa al peticionario en mención, que la fecha en la cual esta unidad ha previsto para darle cumplimiento a la CONSULTA DIRECTA, es a partir del día de la notificación de la presente resolución. La CONSULTA DIRECTA se debe realizar en días y horas hábiles en las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP, ubicada en el: Ministerio de Obras Públicas, Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla, Km. 5 ½, San Salvador. No se omite manifestar que los horarios de atención de esta UAIP son de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano [REDACTED]
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, al peticionario [REDACTED] -sobre lo solicitado- la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Subdirección de Desarrollo Territorial y Urbanismo del MV.
- c) **Hágase del conocimiento** al solicitante que, con base en el art. 63 LAIP y de acuerdo a lo manifestado y proporcionado por la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del MOP se ponen a su disposición, para realizar CONSULTA DIRECTA, los documentos correspondientes a la "Consultoría individual de 'Especialista en organización y promoción para la Gestión Territorial para el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano' C-GCO No 023/2009".
- d) **Infórmese** al peticionario, que la fecha para que realice la consulta en mención es a partir del día de la notificación de la presente resolución. Dicha consulta se debe realizar en días y horas hábiles en las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP, ubicada en el Ministerio de Obras Públicas, Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla,



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

Km. 5 ½, San Salvador. No se omite manifestar que los horarios de atención de esta unidad son de lunes a viernes de 7:30 am. a 3:30 p.m.

e) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Informac